

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2019 - Año de la Exportación

#### Informe

	•			
	11	m	re	
1.4				

**Referencia:** EXPTE. 1.715.406/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 175/19** (RESOL-2019-175-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 1/1 vta. del Expediente Nº 1.750.121/16, agregado como foja 52 al principal, a fojas 1/1 vuelta del Expediente Nº 1.757.890/17, agregado como foja 62 al principal, y a fojas 1/2 del Expediente Nº 1.767.798/17, agregado como foja 66 al expediente de referencia, conjuntamente con el listado de personal obrante a fojas 67/68 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **711/19, 712/19** y **713/19** respectivamente.-



## **SOLICITAN PRORROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES**

Buenos Aires, 28 de marzo de 2017

Señora Directora de la

Dirección Nacional de Relaciones Laborales

**Ref.:** 1750121

Miguel Patricio Bietti Capurro, por la representación ya acreditada de Loginter S.A., manteniendo el domicilio constituido en estas actuaciones en Ramón Castillo S/N entre calles 8 y 9 de la Ciudad A. de Buenos Aires, a la Señora Directora respetuosamente digo:

Habiendo mantenido negociaciones con la Unión Metalúrgica Obrera Argentina, Seccional Campana, -Francisco Abel Furlan en su carácter de Secretario General y el Señor Ángel Derosso en su carácter de Secretario Adjunto, Señor Mauro Santos en su carácter de Secretario Administrativo y los Señores Américo Lares, Héctor Antivero y Víctor Castro en sus caracteres de Comisión Interna y de delegados del personal-, han acordado lo siguiente:

Loginter S.A. manifestó en el acuerdo de suspensiones homologado en estas actuaciones, que a partir del escenario de crisis producido por la abrupta caída del petróleo, se afectó a la industria siderúrgica por la vía de una menor demanda de sus productos. En el rubro industrial siderúrgico se encuentra Siderca que vio decaer la demanda de sus productos y, en consecuencia, Loginter S.A. – prestadora de servicios de Siderca -, también registró una significativa caída en los servicios.

Esto motivó la homologación del acuerdo de suspensiones en autos y un pedido de prórroga anterior a este. En el pedido de prórroga anterior, se solicitó que el acuerdo de suspensiones sea extendido hasta el 31 de marzo de 2017.

Loginter S.A., ante la inminente finalización de la prórroga concedida, expresa que no ha superado la abrupta disminución de trabajo, por lo que solicita la prórroga del acuerdo de suspensiones por 1 mes, contados a partir del 1 de abril de 2017 hasta el 30 de abril de 2017 inclusive.

La representación sindical, sin reconocer las razones de falta o disminución de trabajo invocada por Loginter S.A., en el entendimiento de que la situación descripta por ésta se corresponde al riesgo empresario a su cargo, se

aviene a prestar conformidad con la prórroga solicitada, a fines de evitar la pérdida de empleo y mayores daños económicos a los trabajadores y/o sobre los intereses de éstos.

Es por ello que Loginter S.A. y la representación Sindical solicitan a la Señora Directora la prórroga del acuerdo homologado, desde el 1 de abril al 30 de abril de 2017 inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Por la urgencia de la petición, la Representación Sindical solicita que se convoque a los fines de prestar conformidad lo aquí acordado.

Sin otro particular, saludan a la Señora Directora con la más distinguida consideración.

MIGUEL BIETTI

APODER TO







En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:30 horas, del 28 de julio de 2017, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación del sector gremial, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), Seccional Zarate Campana, lo hace el Sr. Angel DEROSSO en su calidad de Secretario Adjunto y el Sr. Mauro SANTOS, Secretario Administrativo y en representación de la Comisión Interna y de delegado del personal comprendido en el ámbito de la UOMRA el Sr. Américo LARES, y por la otra parte en representación de la empresa LOGINTER S.A., en carácter de apoderado el Sr. Miguel Patricio BIETTI CAPURRO.-----Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, AMBAS PARTES MANIFIESTAN: que, vienen a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 07/04/2017, obrante a fs. 63/65 y en este acto suscriben y ratifican los siguientes acuerdos referentes a las prórrogas del Acuerdo homologado bajo Disp. DNRT N° 54/16, los que han arribado en forma privada de fechas 29/12/2016 que luce a fs. 1/vta. del Expte. Nro. 1.750.121/16, agregado como fs. 52; de fecha 28/03/2017 que luce a fs. 1/vta. del Expte Nro. 1.757.890/17 agregado como fs. 62; y por último el de fecha 19/06/2017 obrante a fs. 1/2 del Expte Nro. 1.767.798/17 agregado como fs. 66 del principal, todos ellos en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que vienen igualmente a acompañar, suscribir y ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----No siendo para más, a las 14:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el

REPRESENTACION GREMIAL

<del>ബ്ട</del>ന്നo en el presente acto.--

REPRESENTACION EMPRESARIO

Jours John





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas, del 09 de agosto de comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación del sector gremial, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA el Sr. Abel FURLAN, Secretario Gremial Nacional.-----(UOMRA), CENTRAL, Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, el compareciente manifiesta: que, viene a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 07/04/2017, obrante a fs. 63/65 y en este acto suscriben y ratifican los siguientes acuerdos referentes a las prórrogas del Acuerdo homologado bajo Disp. DNRT N° 54/16, los que han arribado en forma privada de fechas 29/12/2016 que luce a fs. 1/vta. del Expte. Nro. 1.750.121/16, agregado como fs. 52; de fecha 28/03/2017 que luce a fs. 1/vta. del Expte Nro. 1.757.890/17 agregado como fs. 62; y por último el de fecha 19/06/2017 obrante a fs. 1/2 del Expte Nro. 1.767.798/17 agregado como fs. 66 del principal, todos ellos en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que vienen igualmente a ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----No siendo para más, a las 14:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION GREMIAL

Secretaria de Conciliación Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 DNRT - DNC - MTEYSS



## SOLICITAN PRÓRROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

Señora Directora de la

Dirección Nacional de Relaciones Laborales

S / D

Ref.: Expte. 1715406/16

Miguel Patricio Bietti Capurro, por la representación ya acreditada de Loginter S.A., manteniendo el domicilio constituido en estas actuaciones en Ramón Castillo S/N entre calle 8 y 9, de la Ciudad A. de Buenos Aires a la Directora respetuosamente dice:

Habiendo mantenido negociaciones con la Unión metalúrgica Obrera Argentina, Seccional Campana, -Francisco Abel Furlan en su carácter de secretario general y el Señor Ángel Derosso en su carácter de secretario adjunto, Señor Mauro Santos en su carácter de secretario administrativo y los Señores Américo Lares, Héctor Antivero, Víctor Castro en sus caracteres de comisión interna y de delegados del personal-, han acordado lo siguiente:

Loginter S.A. manifestó en el acuerdo de suspensiones homologado en estas actuaciones, que a partir del escenario de crisis producido por la abrupta caída del petróleo, se afectó a la industria Siderúrgica por vía de una menor demanda de sus productos. En el rubro industrial siderúrgico se encuentra Siderca que vio decaer la demanda de sus productos y, en consecuencia, Loginter S.A. – prestador de servicios de Siderca-, también registró una significativa caída en los servicios.

Esto motivó la homologación del acuerdo de suspensiones de autos.

En la cláusula 9 del acuerdo referido, se establece que el mismo tendrá una vigencia hasta finalizar diciembre de 2016.

Loginter S.A., ante la inminente finalización del acuerdo de suspensiones homologado, expresa que no ha superado la abrupta disminución de trabajo, por lo que solicita la prórroga del presente acuerdo, por 3 (tres meses), contados desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017.

La representación Sindical, sin reconocer las razones de falta o disminución de trabajo invocada por Loginter S.A., en el entendimiento de que la situación descripta por ésta se corresponde al riesgo empresario a su cargo, se

aviene a prestar conformidad con la prórroga solicitada, a fines de evitar la pérdida de empleo y mayores daños económicos a los trabajadores y/o sobre los intereses de éstos.

Es por ello que Loginter S.A. y la representación Sindical solicitan a la señora Directora la prórroga del acuerdo homologado en las presentes actuaciones, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017, en sus mismos términos y condiciones.

Por la urgencia de la petición, la Representación Sindical solicita que se la convoque a los fines de prestar conformidad con lo aquí acordado.

Sin otro particular, saludan a la Señora Directora con la más distinguida

consideración.

OGINTER S.A. MIGUEL BIETTI APODERADO

4114-3200







En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:30 horas, del 28 de julio de 2017, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación del sector gremial, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), Seccional Zarate Campana, lo hace el Sr. Angel DEROSSO en su calidad de Secretario Adjunto y el Sr. Mauro SANTOS, Secretario Administrativo y en representación de la Comisión Interna y de delegado del personal comprendido en el ámbito de la UOMRA el Sr. Américo LARES, y por la otra parte en representación de la empresa LOGINTER S.A., en carácter de apoderado el Sr. Miguel Patricio BIETTI CAPURRO.-----Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, AMBAS PARTES MANIFIESTAN: que, vienen a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 07/04/2017, obrante a fs. 63/65 y en este acto suscriben y ratifican los siguientes acuerdos referentes a las prórrogas del Acuerdo homologado bajo Disp. DNRT N° 54/16, los que han arribado en forma privada de fechas 29/12/2016 que luce a fs. 1/vta. del Expte. Nro. 1.750.121/16, agregado como fs. 52; de fecha 28/03/2017 que luce a fs. 1/vta. del Expte Nro. 1.757.890/17 agregado como fs. 62; y por último el de fecha 19/06/2017 obrante a fs. 1/2 del Expte Nro. 1.767.798/17 agregado como fs. 66 del principal, todos ellos en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que vienen igualmente a acompañar, suscribir y ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----No siendo para más, a las 14:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el

REPRESENTACION GREMIAL

<del>ബ്ട</del>ന്നo en el presente acto.--

REPRESENTACION EMPRESARIO

Jours John





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas, del 09 de agosto de comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación del sector gremial, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA el Sr. Abel FURLAN, Secretario Gremial Nacional.-----(UOMRA), CENTRAL, Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, el compareciente manifiesta: que, viene a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 07/04/2017, obrante a fs. 63/65 y en este acto suscriben y ratifican los siguientes acuerdos referentes a las prórrogas del Acuerdo homologado bajo Disp. DNRT N° 54/16, los que han arribado en forma privada de fechas 29/12/2016 que luce a fs. 1/vta. del Expte. Nro. 1.750.121/16, agregado como fs. 52; de fecha 28/03/2017 que luce a fs. 1/vta. del Expte Nro. 1.757.890/17 agregado como fs. 62; y por último el de fecha 19/06/2017 obrante a fs. 1/2 del Expte Nro. 1.767.798/17 agregado como fs. 66 del principal, todos ellos en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que vienen igualmente a ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----No siendo para más, a las 14:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION GREMIAL

Secretaria de Conciliación Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 DNRT - DNC - MTEYSS

M.T.E. Y S.S.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CESTION Y ARGHIVO
DOCUMENTAL
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO

FOLIO

0 6 JUL 2017

TIPO OFICINA EXPEDIENTE Nº

2015

SOLICITAN PRÓRROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONÉS

Buenos Aires, 19 de junio de 2017

Señora Directora de la

mens

Dirección Nacional de Relaciones Laborales

5 / [

Ref.: Expte. 1750121

Miguel Patricio Bietti Capurro, por la representación ya acreditada de Loginter S.A., manteniendo el domicilio constituido en estas actuaciones en Ramón Castillo S/N entre calle 8 y 9 de la Ciudad A. de Buenos Aires, a la Señora Directora respetuosamente digo:

Habiendo mantenido negociaciones con la Unión Metalúrgica Obrera Argentina, Seccional Campana, Francisco Abel Furlan en su carácter de secretario general y el Señor Ángel Derosso en su carácter de secretario adjunto, Señor Mauro Santos en su carácter de secretario administrativo y los Señores Américo Lares, Héctor Antivero, Víctor Castro en sus caracteres de comisión interna y de delegados del personal, han acordado lo siguiente:

Loginter S.A. manifestó en el acuerdo de suspensiones homologado en estas actuaciones, que a partir del escenario de crisis producido por la abrupta caída del petróleo, se afectó a la industria Siderúrgica por vía de una menor demanda de sus productos. En el rubro industrial siderúrgico se encuentra Siderca que vio decaer la demanda de sus productos y, en consecuencia, Loginter S.A. – prestador de servicios de Siderca-, también registró una significativa caída en los servicios.

Esto motivó la homologación del acuerdo de suspensiones de autos y dos pedidos de prórroga anteriores a este, el último de ellos extendido hasta el 30 de abril de 2017.

Loginter S.A., habiendo finalizado la prórroga concedida, expresa que no ha superado la abrupta disminución de trabajo, por lo que solicita la prórroga del presente acuerdo, por 2 (dos meses), contados desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

La representación Sindical, sin reconocer las razones de falta o disminución de trabajo invocada por Loginter S.A., en el entendimiento de que la situación descripta por ésta se corresponde al riesgo empresario a su cargo, se

MIGUEL BIETTI

APODERADO

Waras Many



APODERADO

aviene a prestar conformidad con la prórroga solicitada, a fines de evitar la pérdida de empleo y mayores daños económicos a los trabajadores y/o sobre los intereses de éstos.

Es por ello que Loginter S.A. y la representación Sindical solicitan a la señora Directora la prórroga del acuerdo homologado en las presentes actuaciones, desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, en sus mismos términos y condiciones.

Por la urgencia de la petición, la Representación Sindical solicita que se la convoque a los fines de prestar conformidad con lo aquí acordado.

Sin otro particular, saludan a la Señora Directora con la más distinguida

consideración.

4114 3200







En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:30 horas, del 28 de julio de 2017, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación del sector gremial, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), Seccional Zarate Campana, lo hace el Sr. Angel DEROSSO en su calidad de Secretario Adjunto y el Sr. Mauro SANTOS, Secretario Administrativo y en representación de la Comisión Interna y de delegado del personal comprendido en el ámbito de la UOMRA el Sr. Américo LARES, y por la otra parte en representación de la empresa LOGINTER S.A., en carácter de apoderado el Sr. Miguel Patricio BIETTI CAPURRO.-----Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, AMBAS PARTES MANIFIESTAN: que, vienen a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 07/04/2017, obrante a fs. 63/65 y en este acto suscriben y ratifican los siguientes acuerdos referentes a las prórrogas del Acuerdo homologado bajo Disp. DNRT N° 54/16, los que han arribado en forma privada de fechas 29/12/2016 que luce a fs. 1/vta. del Expte. Nro. 1.750.121/16, agregado como fs. 52; de fecha 28/03/2017 que luce a fs. 1/vta. del Expte Nro. 1.757.890/17 agregado como fs. 62; y por último el de fecha 19/06/2017 obrante a fs. 1/2 del Expte Nro. 1.767.798/17 agregado como fs. 66 del principal, todos ellos en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que vienen igualmente a acompañar, suscribir y ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----No siendo para más, a las 14:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el

REPRESENTACION GREMIAL

<del>ബ്ട</del>ന്നo en el presente acto.--

REPRESENTACION EMPRESARIO

Jours John





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas, del 09 de agosto de comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación del sector gremial, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA el Sr. Abel FURLAN, Secretario Gremial Nacional.-----(UOMRA), CENTRAL, Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, el compareciente manifiesta: que, viene a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 07/04/2017, obrante a fs. 63/65 y en este acto suscriben y ratifican los siguientes acuerdos referentes a las prórrogas del Acuerdo homologado bajo Disp. DNRT N° 54/16, los que han arribado en forma privada de fechas 29/12/2016 que luce a fs. 1/vta. del Expte. Nro. 1.750.121/16, agregado como fs. 52; de fecha 28/03/2017 que luce a fs. 1/vta. del Expte Nro. 1.757.890/17 agregado como fs. 62; y por último el de fecha 19/06/2017 obrante a fs. 1/2 del Expte Nro. 1.767.798/17 agregado como fs. 66 del principal, todos ellos en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiesta que vienen igualmente a ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----No siendo para más, a las 14:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION GREWIAL

Secretaria de Conciliación Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 DNRT - DNC - MTEYSS



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	•				
	ú	m	$\Delta$ 1	nn	•
1.4	ш	ш		w	•

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 175/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.